

1 ~~ADDENDUM AL CONTRATO DE OPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COOPERA-~~
2 ~~CION TECNICA AL PROGRAMA DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA (PIPA) SUS-~~
3 ~~CRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL INSTITUTO INTERAMERI-~~
4 ~~CANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA.~~-----

5 ~~Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado, veci-~~
6 ~~no de San José, con cédula de identidad 1-489-842, en mi condición de Ministro~~
7 ~~de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto 17506-P del 1 de mayo de~~
8 ~~1987, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y MARTIN ENRIQUE PIÑEIRO, mayor,~~
9 ~~casado, doctor en economía, vecino de San José, carnet de Relaciones Exteriores~~
10 ~~Nº 3783-A, Pasaporte C.E.A. Nº 20699, en mi condición de Director General del~~
11 ~~Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante denomi-~~
12 ~~nado "EL IICA", convenimos en celebrar el presente addendum al Contrato de Opera-~~
13 ~~ción, suscrito entre "EL MINISTERIO" y "EL IICA" para la prestación de servicios~~
14 ~~de cooperación técnica al Programa de Incremento de la Productividad Agrícola~~
15 ~~(PIPA) el 22 de mayo de 1986, aprobado por la Contraloría General de la Repúbli-~~
16 ~~ca el 11 de junio de 1986, de conformidad con las siguientes cláusulas:~~

17 PRIMERO: "EL MINISTERIO" y "EL IICA" acuerdan que con el presente addendum se mo-
18 difica los términos del Anexo 1 en el sentido de agregar la contratación de un
19 Especialista en Preparación y Evaluación del Proyecto por un plazo de seis meses
20 y ampliar el plazo de consultorías por seis meses más, todo lo anterior sin cos-
21 to adicional para el Proyecto:

22 SEGUNDA: Modifíquese la cláusula séptima del Contrato original para que en adelan-
23 te se lea como sigue:

24 "Cláusula Setima: De la vigencia, inicio y duración de los trabajos-----
25 El presente contrato previo su refrendo por la Contraloría General de la Repú-
26 blica entrará en vigencia a partir del día en que se efectúe el primer de----
27 sembolso al IICA de los recursos financieros indicados en la Cláusula Cuarta.
28 La duración del presente Contrato será por el período de vigencia del Contra-
29 to de Préstamo BID-711/SF-CR aprobado por Ley Nº 6887 del 5 de setiembre de--
30 1983 para el Programa de Incremento de la Productividad Agrícola, sea hasta

el 1° de abril de 1989".

TERCERA: En todo lo demás queda firme y valedero el Contrato original.

En fé de lo anterior y estando conforme las partes, firmamos en la ciudad de

San José, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

11 ENE. 1988

Antonio Alvarez Desanti

San José, C. R.

APROBADO

Contraloría General de la República



EL DIRECTOR GENERAL DEL IICA

Martín Enrique Piñeiro